

El presente Código de Convivencia es el resultado de los esfuerzos compartidos de la Comunidad Educativa de la Escuela Técnica Nº 1, la cual en diversas instancias propició la participación de los Directivos, el personal docente y no docente, familias y alumnos.

La compaginación y redacción del Documento que lo contiene estuvo bajo la responsabilidad de un equipo de trabajo que con un alto espíritu de fidelidad integró las voces de todos los miembros de la Escuela, dando a este Código una estructura cuya intención es contener y orientar las acciones de todos aquellos que elijan CONVIVIR en nuestra comunidad.

El equipo de trabajo contó con la participación de las siguientes personas:

- Consejo Directivo
 - Director: Mgs. Lic. Horacio Quiroga
- Departamento Proyecto, Orientación y Tutoría
 - Jefa: Prof. Natalia Paradelo
 - Secretario: Prof. Cristian Santillán
- Asistente Psicopedagógica
 - Psicopedagoga: Lic. Viviana Soria Bussolini



CONSIDERACIONES GENERALES



La tarea que nos convoca como Comunidad Educativa nos encuentra transitando un contexto social enmarcado por los signos de la Posmodernidad; una era en la cual la Ciencia y la Tecnología se erigen como el parámetro de todo lo existente, incluso el Hombre. Por ellas se encuentra dividido el mundo del trabajo clasificando y encuadrando a las personas dentro de distintas clases sociales que coexisten o se enfrentan cotidianamente.

Esta "lógica racional" (científica – tecnológica) crea un ambiente de desigualdad e injusticia en las que se distinguen "ganadores y perdedores" y que viene acompañada por la marginación de estos últimos; pero no porque la Ciencia y la Tecnología sean nocivas por sí mismas sino porque el hombre se olvidó de sí mismo y del sentido de su existencia, y como consecuencia de esto sufrimos hoy situaciones de intolerancia (racial, de género, cultural, etc.) que generan violencia en los distintos órdenes de nuestras vidas.

La educación no queda exenta de esta situación; basta observar diariamente los medios de comunicación para descubrir hechos de violencia en las mismas escuelas con niños y adolescentes que se agreden mutuamente o que lo hacen con el resto de la comunidad educativa y que exteriorizan (en la mayoría de los casos) frustraciones que son propias de la sociedad y cultura de las que provienen.

Frente a esto la función de enseñanza – aprendizaje queda subsumida en un segundo plano. Los roles en las instituciones educativas se distorsionan y el desaliento envuelve a las personas que

Código de Convivencia

participan en dicho proceso, el que parece caer en un círculo vicioso de violencia y desazón.

Por ello es menester que las instituciones educativas viabilicen los medios que permitan romper con la lógica impuesta de ganadores – perdedores y logren establecer un ámbito donde los miembros pertenecientes a ellas puedan proponer nuevas formas de convivencia en donde se respete a la persona y los roles que cada uno cumple en el proceso de enseñanza aprendizaje. Que la escuela sea un ámbito donde se aprenda a **participar y decidir** en cuestiones que a cada uno de sus integrantes les conciernen directa o indirectamente, y en el que se pueda lograr la adquisición de las "habilidades para la vida" mediante la formación y el libre acceso a la información, procurando construir un mundo más justo, equitativo, solidario y cooperativo para todos y cada uno.

Capítulo II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

El replanteo de una disciplina posmoderna sin connotaciones autoritarias y menos aún militarista, exige la promoción de innovaciones educativas que faciliten un ambiente de estudiotrabajo favorable en el entorno de la escuela, para ello es urgente evaluar las corresponsabilidades de todos los actores que comparten las actividades en este tipo de organización. Y desde la reestructuración de la participación estimular entre sus integrantes la conveniente maduración de un clima humanitario, académico y cultural.

El sistema educativo de la República Argentina tiene la obligación de ofrecer a todos sus miembros: niños, adolescentes, jóvenes, adultos; más allá de cualquier singularidad, posibilidades equivalentes de interacción e inserción social. Por ello, los fines sancionados en la Ley Federal de Educación (LFE) no se limitan a un cierto grupo elegido sino que involucra a todos sus protagonistas con la meta de que aumenten el conocimiento que poseen del mundo en el que viven, incrementen la comprensión de sus obligaciones, desarrollen

sus competencias y conquisten la máxima independencia y albedrío posibles.

Desde las perspectivas de los Derechos Humanos, y en especial los sancionados por la Convención por los Derechos de los Niños, y desde la concepción académica de la "Educación para Todos", se reconocen globalmente la diversidad y el derecho innegable a la inclusión de dicha heterogeneidad en el interior de las escuelas, para lograr así una formación permanente a lo largo de la vida de la persona en los campos de la ciencia, la técnica y la tecnología.

La provincia de Santiago del Estero, a través de sus distintas áreas educativas propone reemplazar la idea de disciplina por otra más amplia y abarcadora como lo es el concepto de CONVIVENCIA. Este último implica para nosotros, la idea de ser todos coresponsables en la tarea de educar. En la noción de convivencia está presente la necesidad de lograr que cada alumno o miembro adulto de la Escuela sea responsable de sus actos y consciente de que cada acción repercute en los demás y por lo tanto debe estar atento a las consecuencias de su conducta.

Ante la creciente diversidad de la población estudiantil, los educadores tienen hoy más que nunca el desafío de crear estrategias de enseñanza que hagan posible el éxito académico de los alumnos. Al tiempo, que deben promover una gestión innovadora que plantee un proyecto de Convivencia Institucional que brinde seguridad y confort a todos los actores sociales presentes en la organización.

Consecuentemente la función directiva debe adecuar la administración de la organización y las condiciones de los componentes institucionales de manera tal que se promueva la adaptabilidad de los programas curriculares a las particularidades del alumnado, se facilite la implementación de programas innovadores como alternativas para la integración de estudiantes, con la participación responsable de sus familias y con el asesoramiento de especialistas, y que además, se

Escuela Técnica Nº 1

¹ "Informe Delors" UNESCO 1995

tienda a la reestructuración de las relaciones entre los actores sociales y se proporcionen espacios para la reflexión acerca del servicio educativo prestado.

En la actualidad mundial, en la Argentina de hoy y tanto en la realidad jurisdiccional como en la cotidianeidad escolar, son suficientemente observados y discutidos los crecientes niveles de conflicto que ofrecen las conductas de los chicos al interior de la institución escolar, como así también los frecuentes acontecimientos que los incluyen como protagonistas, en un contexto social asociado a la permisividad, la violencia y la apatía. Así, es un convencimiento público la importancia asignada a la recuperación de la disciplina para que sean posibles la vida armoniosa y la dedicación al estudio en el interior de las aulas y en las interrelaciones que surgen entre los menores y los adultos en los límites del establecimiento educativo. Igualmente sobresalen las expectativas sobre el gobierno de sí mismo que tendrían que alcanzar tanto el adolescente como el joven o el adulto que estudian en cualquier unidad pedagógica. No solamente en razón de la vida en común y de la posibilidad de la concentración en las tareas propias del educando sino primordialmente en nombre de la propia salud del individuo y del entorno donde convive, donde se desarrolla. Desde el elemental cuidado higiénico del cuerpo hasta lo referido al equilibrio emocional, afectivo, psíquico-social y básicamente a la impronta consecuente de su seno familiar; que afloran en las diferentes interacciones y ambientes escolares.

Se busca lograr la **AUTODISCIPLINA**, como espacio en el que se da el verdadero respeto por "el otro". Se pretende que el educando aprenda en la Escuela Técnica Nº 1 mucho más que contenidos conceptuales sino que se aspira a que aprenda a CONVIVIR, es decir **"a vivir con" el otro**.

Considerada la AUTODISCIPLINA como un proceso que se corresponde con factores **madurativos de la psicología del niño y del adolescente** y que su ejercicio requiere "tiempos", la Comunidad Educativa de la Escuela Técnica Nº 1, quiere ayudar a nuestros alumnos

a realizar opciones libres y responsables asumiendo con convicción las consecuencias de sus actos.

Defender la disciplina no significa imponer una voluntad, sino que es un <u>acto total</u> capaz de surgir de la comprensión, la participación y el diálogo.

Cada unidad de gestión de la Escuela Técnica Nº 1 deberá decidir sobre los modos en que esto pueda concretarse, al igual que sobre los niveles progresivos en que la participación habrá de organizarse e instalarse en la cotidianeidad. Se trata de un auténtico proceso evolutivo democrático, de un crecimiento genuino del organismo viviente que es la Comunidad Educativa, ante los desafíos que presenta una convivencia fructífera y armónica en todos los sentidos, en los diversos ámbitos.

En consecuencia, la comunidad de la Escuela Técnica Nº 1, genera una nueva estructura participativa para viabilizar este enfoque, incorporando en su gestión al **Consejo de Convivencia**, que se constituye en el promotor de los mecanismos de diálogo para la resolución de conflictos suscitados en el ambiente escolar teniendo como instrumento el **Código de Convivencia**.

El presente documento contiene normas básicas para la promoción y el resguardo de un estilo de vida democrático y participativo en la Escuela Técnica Nº 1, procurando solucionar los emergentes con una eficaz negociación y mediación entre los involucrados. Se sostiene que debe desaparecer la sanción como acción punitiva, como acción domesticadora y en cambio se la reemplaza por otra que es sinónimo de hecho educativo. Ante una trasgresión de las normas de convivencia, los integrantes de la Escuela deberán reflexionar, deberán aprender a reconocer el daño y a enmendarlo, entender el significado de una sanción y que tanto las acciones reparadoras como la trasgresión forman parte de la convivencia.



REALIDAD INSTITUCIONAL

La Escuela Técnica N° 1 se inserta en la comunidad santiagueña con una oferta educativa transformada y adaptada a la Ley Federal de Educación N° 24.195, que incluye:

- Tercer Ciclo de la EGB;
- Oferta de Formación Pre-profesional con orientación en Gestión e Informática articulada con el EGB 3;
- Nivel Polimodal con las Modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales, Economía y Gestión de las Organizaciones, Producción de Bienes y Servicios con orientación en Informática;
- Trayecto Técnico Profesional de Economía; y el Itinerario Formativo en Ambientes de Aplicación
- Formación Profesional en Gestión Contable, Operador de PC, Confección del Vestido, Especializado en atención al destinatario de servicio Gastronómico

La Escuela cuenta con un moderno edificio propio, que le fuera otorgado en el año 1999, ubicado al Norte de la ciudad, con un emplazamiento neurálgico para el acceso desde una importante cantidad de barrios y de localidades vecinas como La Banda, El Dean y Clodomira. La infraestructura disponible y el equipamiento en constante renovación y actualización le permite sostener la calidad de su oferta a la comunidad.

La población estudiantil actualmente está compuesta por alrededor de 2600 alumnos, cifra que representa una cantidad octuplicada de la matrícula existente en el año 1999, y que constituye una expansión notable en su crecimiento desde el momento en que traslada su edificio y renueva su oferta educativa. La amplitud de edades también es considerable dado que abarca desde los púberes del 7º año, que tienen entre 11 y 12 años, hasta los adultos que asisten

a los cursos de Formación Profesional, cuyas edades máximas se acercan a los 60 años.

Nuestros alumnos proceden de todos los barrios de la ciudad y adyacencias, además de las mencionadas ciudades vecinas. Sus familias pertenecen a niveles socio económico culturales heterogéneos, aunque correspondientes más a estratos medios e inferiores, y excepcionalmente a clase media alta. En gran parte se trata de familias numerosas, con un variado espectro de constitución (pareias de padres, padres separados, madres solteras, abuelos o tíos a cargo de los menores, padres con nuevos vínculos de pareja, etc.). Los adultos en general no alcanzan estudios superiores y en muchos casos sólo llegaron a completar la escolaridad mínima. Los ingresos provienen en general del trabajo de uno solo de los miembros de la familia, e incluso algunos de nuestros alumnos también trabajan fuera del hogar. El apoyo de las familias a la escolaridad de sus hijos es mínima, en general se acercan sólo a requerimiento de la institución por situaciones de conflicto (ya sea pedagógicas o de conducta), o bien para solicitar los otorgamientos de becas estudiantiles.

El espectro docente es amplio y heterogéneo, acorde a la variada oferta educativa de la Escuela: profesores, técnicos y universitarios, componen un plantel necesario y adecuado, en constante perfeccionamiento y actualización para responder a la calidad requerida por el Proyecto Curricular en su totalidad. En los últimos años el cuerpo de docentes también ha visto incrementada su cantidad en una cifra considerable en concordancia con el crecimiento de la población estudiantil y la diversificación de la propuesta educativa.

La Escuela también ha incrementado su personal administrativo, de asistencia pedagógica y de maestranza, recibiendo recursos humanos procedentes de Planes Sociales, como el Plan de Jefes y Jefas de Hogar, y de agentes de la Administración Pública reubicados en establecimientos educativos; todos los cuales han sido situados en diversas funciones según los requerimientos y necesidades de la institución.

©Capítulo IV OBJETIVOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los objetivos aquí enunciados son los <u>directamente</u> <u>relacionados con el logro del ideal de convivencia</u> propuesto para nuestra comunidad escolar.

GENERALES

- ✓ Construir un modelo educativo global articulado que permita el ingreso, la permanencia y la continuidad de los alumnos dentro de la Escuela, de modo que complementen su escolaridad en tiempo y en forma, y que evite la repitencia y la deserción.
- ✓ Ofrecer una formación integral nutrida de los valores científicamente válidos y socialmente significativos que le posibiliten una inserción en cualquier campo de la actividad productiva.

2 ESPECÍFICOS

- ✓ Lograr la formación ciudadana fortaleciendo los espacios y las prácticas democráticas permitiendo la participación de diversos actores y fortalecer la autonomía protagónica del profesoralumno.
- ✓ Contribuir con una estructura de gestión fuertemente contenedora del ingreso, la permanencia y continuidad de los alumnos en la institución.

3 OBJETIVOS DEL 3^{ER} CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Que los alumnos sean capaces de:

✓ Desarrollar competencias personales y sociales más complejas que en los ciclos precedentes en la que confluyan aspectos

- conceptuales, procedimentales, actitudinales, el trabajo por áreas, la educación para la pluralidad y la democracia, el respeto a la diversidad y la capacidad de elección de la modalidad de Polimodal.
- ✓ Adquirir hábitos de trabajo autónomo, responsable y comprometido con su comunidad educativa en la adquisición de los saberes considerados socialmente significativos para alcanzar una educación de calidad.
- ✓ Desarrollar su juicio crítico y hábitos valorativos en la búsqueda permanente de la verdad y la libertad de modo de alcanzar un desarrollo intelectual como persona.

4 OBJETIVOS DEL NIVEL POLIMODAL

Que los alumnos sean capaces de:

- ✓ Adquirir las herramientas necesarias para desarrollar sus capacidades, habilidades y destrezas cognoscitivas, prácticas y sociales de modo que puedan proseguir sus estudios en el siguiente nivel y/o incorporarse al mundo del trabajo y la producción
- ✓ Desarrollar un conjunto de conocimientos teóricos-prácticos que le permitan alcanzar el cambio a través de actitudes críticas, de un razonamiento lógico, de una capacidad de iniciativa y de reacción rápida ante los saberes y valores actuales científicos y socialmente significativos

6 OBJETIVOS PARA LOS TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES

Que los alumnos sean capaces de:

✓ Desarrollar competencias profesionales, a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación, en áreas ocupacionales específicas y complejas.

OBJETIVOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL

- ✓ Fortalecer el desarrollo personal v social para un desempeño responsable de la actividad profesional para la cual se preparan
- ✓ Continuar con la propuesta didáctica de la EGB, de propiciar actividades cada vez más autónomas de los alumnos, en el sentido de una formación progresiva, teniendo como eje de las estrateaias didácticas el "hacer productivo", un hacer que articule estrechamente la reflexión y la acción, orientado hacia el logro de conocimientos críticos y actuaciones reflexivas.



Capítulo V

Perfiles De Los Egresados De La Institución

En este apartado se definen los perfiles que nuestra escuela pretende lograr en sus egresados, orientados a alcanzar los ideales de convivencia propuestos en el presente documento.

PERFIL DEL EGRESADO

En consonancia con los principios expuestos en la Ley Federal de Educación, nuestra Escuela aspira a formar un egresado, para todos sus niveles, con las siguientes características:

- Que tengan vocación nacional, proyección regional y continental en orden a una visión universal
- Que adquieran un fuerte desarrollo en las dimensiones cultural, social, estética, ética y religiosa
- Que estén guiados por los valores de la vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, tolerancia, iaualdad v iusticia
- Que sean capaces de elaborar, por decisión existencial su propio proyecto de vida

- Que sean ciudadanos responsables, comprometidos con la escuela y con su entorno, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo
- Solidarios con sus compañeros
- Respetuosos de las diferencias, con capacidad creciente para aceptar lo diverso, desarrollando actitudes de tolerancia

Teniendo en cuenta que la Escuela atiende a una población con características psicológicas, evolutivas y sociales diversas, definimos el perfil de los alumnos de cada ciclo v nivel:

2 PERFIL DEL ALUMNO DE EGB 3

El 3^{er} ciclo debe permitir a los alumnos y alumnas de la Escuela Técnica Nº 1:

- Finalizar a término, siendo capaz de construir un provecto de vida basado en los valores democráticos.
- Aplicar sus capacidades a la construcción de una sociedad
- Desarrollar el amor por su cultura y la de los otros.
- Entender el Polimodal con todas las responsabilidades que requiere la formación.
- Insertarse progresivamente en la sociedad adulta con una actitud pluralista y crítica.
- Colaborar con el bien común en todas las instituciones y organizaciones democráticas.
- Promover en sus pares la cultura de la responsabilidad en el futuro de la provincia, el país y el mundo.
- Apoyar el cuidado del medio ambiente.
- Discernir sobre los valores de la dignidad humana en todas sus expresiones.

3 PERFIL DEL ALUMNO DEL POLIMODAL

Se asegurará que todos los alumnos/as que hayan cursado la Educación Polimodal en la Escuela Técnica Nº 1 sean capaces de:

- Aportar en distintos proyectos de intervención socio-cultural para el bien común de la comunidad.
- Promover los Derechos Humanos y el Medio Ambiente en todas sus expresiones.
- Comprometerse activamente en la vida democrática de la provincia y del país.
- Defender los derechos Constitucionales en el marco de la justicia y la verdad.
- Respetar y cultivar las tradiciones culturales de la provincia, el país y el mundo.
- Comprometerse con el respeto a la diversidad en expresiones políticas, sociales, culturales y económicas.
- Promover entre los jóvenes el valor de la vida, el amor y la esperanza.
- Desenvolverse con seguridad en la complejidad del mundo del trabajo.
- Utilizar las capacidades de modo eficiente y eficaz en un mundo competitivo.
- Afrontar un mercado laboral en constantes cambios.

4 PERFIL DEL ALUMNO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

El egresado de la Formación Profesional, según el campo del trabajo para el cual se forma será una persona:

 Capacitada en el procesamiento de la información a través de técnicas de administración contable, con conocimientos de informática, capaz del ejercicio de este tipo de gestión

- en instituciones oficiales o privadas, con una alta formación ética
- Capacitada en la aplicación de las normas, reglamentaciones y procedimientos vigentes en los ámbitos en el cual se desempeñe relacionados con los servicios, procesos y tecnologías utilizados en la prestación de servicios gastronómicos



ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES INVOLUCRADAS EN EL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

CONSIDERACIÓN PREVIA

La educación propuesta por nuestra Escuela Técnica Nº 1 refiere al conjunto de enseñanzas y aprendizajes que se realizan en la institución, previstos o no por el proyecto curricular, concientes e inconscientes, dentro y fuera del aula. La idea abarcadora e integral del acto educativo, nos refiere al término "ADULTO EDUCADOR", para definir a todas las personas que se desempeñan de una y otra manera en la escuela, sean docentes o no docentes, en contacto directo con los alumnos o no.

Por lo tanto, todos los adultos que cumplen un rol en la escuela, sea cual fuere, educan en todas sus acciones. El presente Código de Convivencia los incluye, se encuentren explícitamente enunciados sus roles o no, y están obligados a respetarlo y hacerlo respetar en todos sus términos.

Capítulo I

DERECHOS (Y/O ATRIBUCIONES) Y OBLIGACIONES (Y/O FUNCIONES) DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En este apartado, para todas las estructuras, se hace un recorte de todos los derechos y/o atribuciones y las obligaciones y/o funciones asumidas en el Documento "Modelo de organización y gestión institucional" y en el P.E.I., de los cuales se extraen aquellas relacionadas especialmente con la Convivencia Escolar:

CONSEJO DIRECTIVO

A) INTEGRANTES

- Director/a Coordinador General
- Secretario/a Ejecutivo/a Coordinador/a Administrativo Contable
- Vice Director/a Coordinador/a Educación Polimodal
- Regente Coordinador/a Educación General Básica 3
- Catedrático/a Coordinador/a Trayecto Técnico Profesional
- Jefe/a Trabajos Prácticos Coordinador/a Itinerario Formativo
- Jefe/a General de Talleres Coordinador/a Formación Pre Profesional
- Jefe/a de Sección Coordinador/a Formación Profesional

B) DERECHOS y/o ATRIBUCIONES:

- Art. 1 Conseguir un adecuado tono humano en la Escuela, estimular la iniciativa de los profesores, crear y mantener un ambiente de amable exigencia en el trabajo y en la convivencia, corregir en cada caso, cuando sea necesario
- Art. 2 Promover un clima de confianza en el que se encauce la participación activa, leal y ordenada de padres, profesores y alumnos
- Art. 3 Comprobar la calidad y la frecuencia de la atención personal a cada alumno y a su familia por su preceptor, y estimular su constante mejora
- Art. 4 Resolver los problemas de disciplina, de acuerdo con las normas establecidas

Art. 5 Velar por el correcto estado de conservación de las instalaciones y material de la Escuela. Se prestará una esmerada atención a la higiene diaria de la Escuela

C) OBLIGACIONES y/o FUNCIONES

- Art. 6 Animar la vida institucional desde el ideal expuesto en el P.E.I.
- Art. 7 Elaborar y hacer cumplir los reglamentos, normas y resoluciones pertinentes
- Art. 8 Resolver en los casos no previstos por los reglamentos y normas vigentes
- Art. 9 Garantizar la integración y participación democrática de todos los componentes de la comunidad escolar
- Art. 10 Velar por la correcta aplicación de las normas legales y reglamentarias que tengan relación con el quehacer del establecimiento educativo
- Art. 11 Proponer e impulsar medidas tendientes a mejorar el proceso educativo, acentuando su acción en la formación de los valores personales y sociales
- Art. 12 Estudiar y proponer medidas formativas para solucionar problemas de deserción, desgranamiento y desadaptación de los alumnos al medio escolar

2 DIRECTOR

A) OBLIGACIONES y/o FUNCIONES

- Art. 13 Buscar soluciones a las problemáticas cotidianas.
- Art. 14 Proporcionar canales de comunicación institucionales.
- Art. 15 Dirigir programas de atención a la heterogeneidad de los alumnos.
- Art. 16 Visualizar una escuela crítica y flexible a las demandas del medio.
- Art. 17 Atender personalmente las situaciones especiales que puedan presentarse en relación con los padres, los profesores, el personal de la Escuela o los alumnos
- Art. 18 Presidir las reuniones de profesores, de padres y de alumnos a las que asista

Art. 19 Impartir, de ordinario, algunas clases y encargarse como preceptor de la atención de un grupo reducido de alumnos, con el fin de mantener una experiencia viva de la realidad de la escuela

3 COORDINADORES /AS

A) OBLIGACIONES y/o FUNCIONES

- Art. 20 Cuidar que la escuela tenga un elevado tono humano, y velar por el cumplimiento de las normas.
- Art. 21 Supervisar el orden y disciplina en las clases, y proponer, en su caso, al Consejo Directivo las sanciones extraordinarias
- Art. 22 Estar pendiente del buen estado de conservación y la utilización de los medios audiovisuales, y otros medios pedagógicos
- Art. 23 Controlar la asistencia del profesorado y prever las sustituciones oportunas
- Art. 24 Informar periódicamente al consejo Directivo sobre la marcha de la etapa, en sus aspectos formativos, docentes y de convivencia
- Art. 25 Responsabilizarse de la admisión de nuevos alumnos con pase de otros establecimientos y coordinar las entrevistas personales con sus padres

4 SECRETARIO /A EJECUTIVO /A

A) DERECHOS y/o ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES y/o FUNCIONES

- Art. 26 En su carácter de Coordinador/a Administrativo Contable es el/la Jefe/a de los servicios administrativos y contables del establecimiento, y bajo su inmediata dependencia se encuentra el personal en funciones administrativas, de servicio y de maestranza
- Art. 27 Es el/la responsable, conjuntamente con el Director, de todo movimiento contable y patrimonial del establecimiento
- Art. 28 Coordinar, ejecutar y evaluar las tareas administrativas actuando en éste aspecto en calidad de asesor de la dirección.

- Art. 29 Supervisar las tareas del personal de su dependencia.
- Art. 30 Conformar su actuación con las disposiciones vigentes, con las instrucciones impartidas por Dirección, o por el Consejo Directivo, o por las autoridades superiores, en lo referido al régimen disciplinario, las tardanzas, asistencias y licencias del personal administrativos de maestranza y de servicio.
- Art. 31 Compartir con Dirección y Vice Dirección la responsabilidad de vigilar y cuidar el edificio así como el inventario actualizado de muebles y elementos de trabajo del establecimiento

5 CONSEJO CONSULTIVO

A) INTEGRANTES

- Consejo Directivo
- Jefes/as de Área Curricular
- Jefe/a de Preceptores

B) DERECHOS y/o ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES y/o FUNCIONES

- **Art. 32** Aprobar los reglamentos y normas internas, sus modificaciones o actualizaciones.
- Art. 33 Analizar las diferentes situaciones de la vida institucional y aportar al Consejo Directivo elementos de juicio para su definición y toma de decisiones.
- Art. 34 Coordinar, animar y articular las distintas áreas de la institución
- Art. 35 Propiciar un ámbito de trabajo para estudiar, elaborar y compartir proyectos asumiendo la concreción y evaluación de los mismos.
- Art. 36 Procurar que la vida escolar y el estilo de convivencia sean coherentes con los criterios y valores educativos de la institución.
- Art. 37 Potenciar el desarrollo de las capacidades humanas y profesionales para atender las particularidades de la institución
- Art. 38 Intervenir, a solicitud del Consejo Directivo, en los casos de incumplimientos de los reglamentos internos y normas de disciplina y convivencia.

6 A

ASISTENTE PSICOPEDAGÓGICO / A

A) DERECHOS y/o ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES y/o FUNCIONES

- Art. 39 Asesorar, a requerimiento del Consejo Directivo y el Consejo Consultivo, a toda la comunidad educativa en la toma de decisiones referidas a los alumnos
- Art. 40 Colaborar en la función tutorial de la escuela, en especial con las tareas de los docentes de los espacios de Proyecto, Orientación y Tutoría en el rol que deben cumplir en relación a la formación integral de los alumnos
- Art. 41 Promover espacios de reflexión y análisis de las distintas problemáticas de los alumnos atendiendo a su diversidad y en la realización de las adecuaciones curriculares que las particularidades de los alumnos pudieran requerir
- Art. 42 Coordinar distintas actividades psicopedagógicas con directivos, docentes, padres y alumnos, facilitando la integración de la comunidad educativa en el quehacer escolar
- Art. 43 Crear espacios de negociación de conflictos y promoción de acuerdos entre los actores de la comunidad educativa
- Art. 44 Fomentar canales de comunicación que beneficien la intervención educativa

OCONSEJO DE CONVIVENCIA

A) INTEGRANTES

- Director
- Coordinador del Nivel y/o Ciclo
- Asistente Psicopedagógico/a
- Jefe/a de Preceptores
- Preceptor/a del Curso
- Profesor/a Tutor/a del Curso
- Dos padres o tutores en representación del curso en conflicto
- Un alumno por año, correspondiente al mismo turno del curso en conflicto

 Otro integrante de la comunidad educativa en representación de aquella estructura organizacional que se viera involucrada en la situación conflictiva (personal de maestranza, personal de Planes Sociales afectados a tareas en el establecimiento, personal administrativo, etc.)

B) DERECHOS y/o ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES y/o FUNCIONES

- Art. 45 Proceder a definir qué estrategia es la adecuada para llegar a una solución pronta y eficaz de las situaciones de conflicto, a través de un diálogo personal, colaborativo y permanente
- Art. 46 Implementar distintas estrategias que posibiliten la prevención y el reconocimiento del conflicto y la superación del mismo, tomando como principio guía el carácter pedagógico de las normas de convivencia
- Art. 47 Proponer al Consejo Directivo y al Consejo Consultivo la incorporación al Código de Convivencia, de aquellas estrategias y/o alternativas de solución derivadas de situaciones no previstas en el presente documento
- Art. 48 El/La Coordinador/a del Ciclo, Nivel o Modalidad, ante conductas o faltas leves contempladas en el Código de Convivencia, aplicará la sanción correspondiente
- Art. 49 El Director, en consulta con el Consejo Directivo, ante conductas o faltas graves contempladas en el Código de Convivencia, aplicará y determinará el tipo y la duración de la sanción.
- Art. 50 Ante conductas o faltas graves y/o situaciones excepcionales, y/o no contempladas en el Código de Convivencia, a juicio del Consejo Directivo, intervendrá el Consejo de Convivencia para determinar la sanción a aplicar.
- Art. 51 En las reuniones del Consejo de Convivencia, el Director, el/la Coordinador/a del Nivel o Ciclo, el/la Asistente Psicopedagógico/a, el/la Jefe/a de Preceptores y el/la Profesor/a Tutor/a serán quienes tendrán voz y voto en la toma de decisiones.
- Art. 52 El preceptor del curso, en las reuniones del Consejo de Convivencia, tendrá voz para explicar la situación de conflicto y el contexto del alumno, pero no será responsable en la

- toma de decisión sobre la sanción a aplicar, preservando de esta manera el vínculo entre el preceptor y sus alumnos
- Art. 53 Los padres convocados tendrán sólo voz para emitir sus opiniones y juicios sobre la situación en particular
- Art. 54 Los alumnos convocados tendrán sólo voz para emitir sus opiniones y juicios sobre la situación en particular
- Art. 55 Los representantes de otras estructuras organizacionales tendrán sólo voz para emitir sus opiniones y juicios sobre la situación en particular

8 FAMILIAS, TUTORES, RESPONSABLES LEGALES DE LOS ALUMNOS

A) DERECHOS y/o ATRIBUCIONES

- Art. 56 Velar por el derecho de recibir educación que les asiste a los niños y jóvenes
- Art. 57 Ser reconocidos como agente primario en la educación de los niños y jóvenes.
- Art. 58 Elegir para los menores a su cargo la Institución Educativa que responda a sus expectativas.
- Art. 59 Participar en las actividades de la Escuela en forma individual o a través de las estructuras organizacionales que los representen
- Art. 60 Organizar Grupos de Familias que les posibiliten emprender tareas de mutuo apoyo y de participación orgánica en la vida de la institución, en un todo de acuerdo con las disposiciones y reglamentaciones vigentes en la jurisdicción y con este Código de Convivencia
- Art. 61 Precisar, junto a los miembros del Consejo Directivo y el Consejo Consultivo, y según los criterios consensuados en el P.E.I., los tiempos, espacios y responsabilidades operativas que serán distintivas de las familias en esta Escuela
- Art. 62 Formar parte del Consejo de Convivencia
- Art. 63 Solicitar entrevistas con Directivos y docentes dentro de los horarios fijados por la Institución y ser escuchados en sus opiniones.

- Art. 64 Ser informados en forma periódica de la evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje de los menores a su cargo.
- Art. 65 Ser informados de las advertencias y sanciones que pudieran recibir los alumnos.

B) OBLIGACIONES y/o FUNCIONES

- Art. 66 Respetar y hacer respetar a los niños y jóvenes las normas de convivencia de la Escuela, definidas en este Código de Convivencia y que regula el accionar de todos los miembros de la comunidad educativa
- Art. 67 Preservar la convivencia pacífica buscando registrar en la Institución los motivos de su inquietud, ante quien corresponda, respetando la imagen de la Escuela y de sus miembros, y actuar con prudencia, evitando situaciones de difamación, agresión y/o violencia.
- Art. 68 Comprometerse a asistir a toda actividad formativa e informativa que proponga la Escuela
- Art. 69 Participar y acompañar a los docentes en el proceso educativo del alumno en los horarios que se fijen para la atención del mismo.
- Art. 70 Asumir la solución propuesta por la Escuela para la superación de posibles dificultades de integración o rendimiento que presentaren los alumnos.
- Art. 71 Hacerse presente en la Escuela toda vez que ésta lo requiera para tratar la situación particular de los alumnos a su cargo.
- Art. 72 Notificarse personalmente y por escrito de las advertencias y/o sanciones que pueda recibir el niño o joven
- Art. 73 Justificar dentro de las 48 horas las inasistencias de los alumnos, y en caso de enfermedad presentar certificado médico.
- Art. 74 Responder con su firma dentro de las 24 horas las notificaciones enviadas a través de los alumnos.
- Art. 75 Evitar retirar a su hijo/a en horas de clase, salvo causas de enfermedad o razones de fuerza mayor convenientemente justificadas.
- Art. 76 Deberán solicitar la autorización correspondiente al preceptor y/o responsable del curso en caso de necesitar hablar con los

- Código de Convivencia

 profesores o con el alumno a su cargo; en todo caso les está
 prohibido inaresar a las aulas sin el permiso oportuno
 - Art. 77 Dirigirse con respeto y cordialidad hacia todos los miembros de la comunidad educativa (jóvenes y adultos)
 - Art. 78 Observar sobriedad en su estado y en su presentación personal al asistir al establecimiento

9 DOCENTES

A) DERECHOS y/o ATRIBUCIONES

- Art. 79 Ejercer la profesión sobre la base del respeto hacia su persona tanto desde sus alumnos y sus familias, como de sus superiores y sus pares
- Art. 80 Tener libertad en su tarea en el marco de las normas pedagógicas y curriculares.
- Art. 81 Poder capacitarse y actualizarse profesionalmente.
- Art. 82 Ser reconocido y estimulado en sus tareas.
- Art. 83 Participar del Consejo Consultivo a través de sus Jefes de Departamento y plantear inquietudes o problemáticas personales y grupales, siendo escuchados y haciendo aportes que tiendan al bien común.
- Art. 84 Exigir en aspectos relativos a su función de modo pertinente y sobre todo teniendo en cuenta el respeto por la dignidad de las personas que tienen sus semejantes y que la institución promoverá en todas sus acciones institucionales.

B) OBLIGACIONES y/o FUNCIONES

- Art. 85 Poseer una actitud de permanente compromiso con los valores democráticos y obrar en consecuencia en las instancias de participación institucional.
- Art. 86 Facilitar y coordinar los procesos de enseñanza-aprendizaje, a los fines de formar de manera integral a sus alumnos/as como personas autónomas y responsables de sus propias prácticas educativas.
- Art. 87 Ser creativo y motivador del éxito académico de la institución en todas sus instancias.

- Art. 88 Basar sus exigencias en los pilares de la educación propuestos por la UNESCO: saber aprender, saber hacer, saber ser, saber convivir.
- Art. 89 Promover en los/las alumnos/alumnas la cultura de aprender a aprender para toda la vida.
- Art. 90 Generar vínculos propicios de afectos y de confianza mutua con los distintos grupos de alumnos a su cargo, ya que sin un vínculo afectivo el aprendizaje se ve seriamente condicionado
- Art. 91 Asumir con preocupación y esmero la transmisión de valores a través de su ejemplo.
- **Art. 92** Identificarse con el Proyecto Educativo de la Escuela Técnica Nº 1.
- Art. 93 Desempeñar digna, leal y eficazmente las funciones inherentes a su cargo, procurando su permanente perfeccionamiento y actualización profesional.
- Art. 94 Respetar en su dignidad a todas las personas pertenecientes a la comunidad educativa
- Art. 95 Respetar y hacer respetar las normas institucionales y las leyes que reglan sus conductas.
- Art. 96 Participar en la elaboración de las normas de convivencia y promover con actitud comprometida la asunción de las mismas.
- Art. 97 Observar buena conducta y gozar de intachable concepto moral, profesional y social, dentro y fuera del establecimiento, acorde con la función educativa y la jerarquía que ocupase dentro de la Institución.
- Art. 98 Intervenir en el mantenimiento del respeto, del orden y la disciplina de estudio y de trabajo en el establecimiento.
- Art. 99 Ofrecer siempre sobriedad y mesura en su presentación personal y en su estado
- Art. 100 Asistir puntualmente y en horario a las clases, exámenes, reuniones de personal, del respectivo departamento, Consejo Consultivo, conferencias y demás actos oficiales dentro y fuera del establecimiento a los que fuera citado.
- Art. 101 Dar cuenta a los Directivos cuando existieran razones de carácter ético, privado que pudieran perturbar el normal desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje y de sus

- objetivos o la correcta relación que debe existir dentro del ámbito escolar.
- Art. 102 Colaborar y participar solidariamente en las actividades de la Comunidad Educativa.
- Art. 103 Informar a los alumnos periódicamente el resultado de sus evaluaciones favoreciendo el aprendizaje y la superación de dificultades en el mismo.
- Art. 104 Brindar trato justo y equitativo a sus alumnos.
- Art. 105 Estar presentes en el inicio de su período de trabajo y permanecer con los alumnos mientras dure el mismo.
- Art. 106 Participar junto a los alumnos en el momento del arriamiento, actos, celebraciones, etc., toda vez que le correspondiere
- Art. 107 Cuando los alumnos cumplan actividades fuera del establecimiento, acompañar y asumir junto a ellos la responsabilidad de la escuela.
- Art. 108 Presentar la documentación requerida por la Institución en tiempo y forma.

JEFE/A DE PRECEPTORES Y PRECEPTORAS

A) DERECHOS y/o ATRIBUCIONES

- Art. 109 Ejercer sus funciones sobre la base del respeto hacia su persona tanto desde los docentes, los alumnos y sus familias, como de sus superiores
- Art. 110 Ser reconocido y estimulado en sus tareas.
- Art. 111 Participar en el Consejo de Convivencia con su voz y voto ante las situaciones en conflicto y plantear sus inquietudes y/o sugerencias en representación de los preceptores a su cargo

B) OBLIGACIONES y/o FUNCIONES

- Art. 112 Organizar las tareas del cuerpo de preceptores, asesorar, controlar y evaluar las mismas
- Art. 113 Informar sobre los pedidos de sanciones solicitadas por los docentes y el personal a su cargo, y elevarlos a consideración del Director y/o el Consejo Directivo

Art. 114 Respetar y hacer respetar las reglas de convivencia de la Escuela y la normativa general referida a su cargo



PRECEPTORES /AS

A) DERECHOS y/o ATRIBUCIONES

- Art. 115 Ejercer sus funciones sobre la base del respeto hacia su persona tanto desde los docentes, los alumnos y sus familias, como de sus superiores y sus pares
- Art. 116 Ser reconocido y estimulado en sus tareas.
- Art. 117 Participar en el Consejo de Convivencia para dar a conocer su punto de vista de las situaciones en conflicto y plantear sus inquietudes y/o sugerencias
- Art. 118 Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa

B) OBLIGACIONES y/o FUNCIONES

- Art. 119 Promover en los alumnos el sentido de responsabilidad, el verdadero compañerismo, la solidaridad humana, el respeto a las normas que rigen la vida escolar y a sus autoridades, el espíritu de autodisciplina y toda otra acción o actitud que tienda a su mejor formación integral.
- Art. 120 Ser, ante el alumno, un ejemplo vivo de buenas maneras con una conducta acorde con la función educativa y la jerarquía de la tarea.
- Art. 121 Respetar y hacer respetar las reglas de convivencia de la Escuela y la normativa general referida a su cargo
- Art. 122 Velar por buen comportamiento y disciplina en general de los alumnos.
- Art. 123 Procurar un conocimiento personal y familiar del alumno como así también estar atento a los cambios psicológicos y de conducta.
- Art. 124 Interesarse por los problemas de sus alumnos, orientarlos debidamente en busca de una solución, mediante un trato respetuoso y persuasivo

- Art. 125 Dar cuenta inmediata a su superior de las transgresiones al código de convivencia o a la disciplina en general por parte de los alumnos y solicitar la sanción correspondiente
- Art. 126 Desempeñarse como nexo entre directivos, profesores, alumnos, familias o encargados de los alumnos en lo que concierne a los grupos a su cargo
- Art. 127 Estar al frente del curso ante la ausencia de un profesor o maestra.
- Art. 128 Brindar información pertinente, referida a los alumnos a su cargo, según se la requiera.
- Art. 129 Utilizar un lenguaje correcto y actuar con respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MAESTRANZA — MIEMBROS DE OTRAS ESTRUCTURAS ESCOI ARES

A) DERECHOS y/o ATRIBUCIONES

- Art. 130 El personal Auxiliar Administrativo, de servicio, de maestranza y mayordomo están bajo la dependencia del/la Secretario/a de la Escuela
- Art. 131 El personal a cargo de funciones propias de otras estructuras organizacionales (biblioteca, medioteca, auxiliares informáticos, etc.) refieren su dependencia al Director o a quien esté designado según la reglamentación vigente
- Art. 132 Ejercer sus funciones sobre la base del respeto hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa
- Art. 133 Tendrán derecho a una equitativa distribución de los trabajos entre todos los miembros del personal
- Art. 134 Participar en el Consejo de Convivencia, a través de un representante, toda vez que la situación de conflicto los involucre
- Art. 135 Podrán negarse a cumplir tareas que no correspondan con sus funciones específicas

B) OBLIGACIONES y/o FUNCIONES

- Art. 136 Respetar las normas de convivencia institucional
- Art. 137 Deberán demostrar dedicación y responsabilidad en las tareas que les fueren asignadas, evitando negligencias, y están obligados a mantener al día sus trabajos
- Art. 138 Interpretar fielmente y ejecutar sin demora las órdenes que reciba de su Jefe inmediato, de la Dirección o Vice Dirección
- Art. 139 Guardar discreción sobre el trámite de asuntos a su cargo
- Art. 140 Adecuar su indumentaria de acuerdo con lo que resuelva Dirección
- Art. 141 Atender al público con amabilidad y brevedad, y utilizar un lenguaje de acuerdo con el ambiente escolar
- Art. 142 Mantener relaciones armónicas con todos los miembros de la comunidad educativa y ajustar todos sus actos al Código de Convivencia
- Art. 143 Informar a su superior, en forma inmediata, de toda novedad o hecho anormal que se produjera en la Escuela
- Art. 144 Velar por la higiene, conservación, mantenimiento y cuidado del edificio, sus instalaciones, mobiliario y útiles

13 ALUMNOS

A) DERECHOS y/o ATRIBUCIONES

- Art. 145 Ser respetado en su integridad física y moral y en su dignidad personal.
- Art. 146 Recibir una buena educación.
- Art. 147 Ser partícipe activo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Art. 148 Obtener igualdad de trato que sus compañeros, sin distinción de sexo, raza, religión, posición económica o social, y/o cualquier otra situación diferencial.
- Art. 149 Ser evaluados con objetividad.
- Art. 150 Desarrollar su actividad académica en las debidas condiciones de seguridad e higiene que aseguren la calidad y eficiencia del servicio educativo.
- Art. 151 Participar en las actividades recreativas y educativas de la escuela.
- Art. 152 Ser atendido y escuchado en sus problemáticas particulares.
- Art. 153 Tener libertad para proponer nuevas temáticas.

- Art. 154 Exigir aquello que considere justo para su educación con respeto y en un tono amable y cordial.
- Art. 155 Tener oportunidad de defenderse cuando hay una situación conflictiva.
- Art. 156 No ser llamado por apodos desagradables.
- Art. 157 No ser molestado por ningún par o por ningún adulto cuando estudia o realiza alguna actividad relacionada con la escuela.

B) OBLIGACIONES y/o FUNCIONES

- Art. 158 Respetar las normas de Convivencia institucional y toda otra normativa referida al ambiente y las tareas escolares
- Art. 159 Manifestar un constante respeto por la dignidad humana, evitando hacer discriminaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa por razones de raza, sexo, religión, posición económica o social, etc.
- Art. 160 Ser tolerantes ante las diferencias.
- Art. 161 Ser responsables, tomando conciencia de que a la escuela se viene a trabajar.
- Art. 162 Observar y mantener dentro y fuera de la escuela una conducta íntegra y honrada.
- Art. 163 Conducirse con prudencia y amabilidad en sus relaciones con el resto de los miembros de la comunidad educativa.
- Art. 164 Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones y consignas referidas a su educación, que les impartan sus docentes, preceptores y demás autoridades.
- Art. 165 Actuar con el debido respeto hacia cada uno de los símbolos patrios
- Art. 166 Comportarse con respeto y formalidad en los actos y demás actividades organizadas por la Institución, dentro y fuera de ella.
- Art. 167 Mantener las normas sobre higiene y presentación personal (específicamente el uniforme) exigida por la escuela ya sea para el cumplimiento de las tareas diarias, mesas examinadoras, actos oficiales, etc.
- Art. 168 Respetar los horarios de entrada y salida del establecimiento, y para todas las actividades programadas.

- Art. 169 Permanecer en el aula mientras se dictan las clases y dentro del establecimiento mientras no sean autorizados a salir, respetando los horarios aprobados por la Institución.
- Art. 170 Esperar en orden al profesor, y dentro del aula respectiva.
- Art. 171 Cumplir con las actividades diarias.
- Art. 172 Cooperar y ayudar a los compañeros en actividades para beneficio de la escuela.
- Art. 173 Prestar atención cuando otra persona le está hablando.
- Art. 174 Mantener informados a sus padres y/o tutores de las citaciones, comunicaciones, notificaciones que por su intermedio se les cursen (incluidas sanciones disciplinarias y justificación de inasistencias).



MARCO LEGAL Y NORMATIVO

NORMATIVA DE REFERENCIA

El Código de Convivencia, que regirá a partir del año 2.005, constituye un instrumento para humanizar las normas que regulan los comportamientos y acciones de todos los miembros de la comunidad educativa de la Escuela Técnica Nº 1 y está sujeto a las modificaciones que el crecimiento y la historia de la institución así lo requieran. No agota en su contenido todas las situaciones presentes y a futuro que pudieran acontecer, por lo tanto, está sujeto a las adecuaciones que se requieran.

Se sustenta y refiere al marco legal vigente para la Jurisdicción de la Provincia y la República Argentina, el cual está constituido por los siguientes documentos e instrumentos jurídicos:

- Constitución Nacional de la República Argentina
- Constitución de la Provincia de Santiago del Estero
- Ley Federal de Educación Nº 24.195
- Declaración Universal por los Derechos Humanos
- Convención Internacional por los Derechos de los Niños

Código de Convivencia

- Código Civil de la República Argentina
- Reglamento General de Escuelas del Nivel Secundario
- Resoluciones del Consejo Directivo de la Escuela Técnica Nº 1

Capítulo II

DISPOSICIONES INTERNAS GENERALES

Las personas que integran la comunidad educativa de la Escuela Técnica Nº 1, además de asumir sus derechos y atribuciones, obligaciones y funciones, mencionadas en los capítulos anteriores, deben ajustarse a las normas que se explicitan a continuación:

CONDICIONES DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN

- Art. 175 Aquellos que se inscriben <u>aceptan de conformidad el</u> <u>presente Código de Convivencia de la Escuela Técnica Nº 1,</u> ya sea que se inscriban en condiciones de alumno regular o libre.
- Art. 176 Los alumnos y sus familias deberán refrendar una constancia de su conformidad al Código de Convivencia
- Art. 177 Los alumnos y sus familias tienen obligación de adquirir la versión abreviada del presente Código de de Convivencia, y presentarla cada vez que renueven su inscripción en la Escuela
- Art. 178 Las personas que ingresen a trabajar en la Escuela deberán obtener una copia del presente Código de Convivencia y firmar su conformidad al mismo

2 RÉGIMEN DE ASISTENCIA

Art. 179 El personal de la Escuela se rige por lo establecido en los correspondientes Convenios Colectivos de Trabajo y el Reglamento General de Escuelas para cumplir con sus obligaciones de asistencia y justificación de inasistencias

- Art. 180 Los alumnos de la Escuela deberán cumplir con el siguiente Régimen de Asistencia:
 - a Se computará asistencia cuando el alumno concurra al lapso completo de la jornada de trabajo; entendiendo por jornada al tiempo diario que demanda el desarrollo de los espacios de la estructura curricular.
 - b Se considerará media falta cuando inasiste, en contra turno, a otro espacio curricular (generalmente Educación Física o Talleres)
 - c Cumplir con la asistencia mínima del 80 % del total de jornadas reales de actividad escolar de la Institución.
 - d Justificar las inasistencias con su debida fundamentación en tiempo y forma: con 48 horas de posterioridad a la ausencia, con certificado médico en caso de enfermedad.
 - e Respetar la hora de entrada, dándole 10 minutos de tolerancia, y asentando su tardanza. A la tercera tardanza se asentará una falta injustificada, se comunicará al tutor o responsable quien deberá concurrir a la Escuela para justificar las tardanzas.
 - f El ingreso posterior al saludo inicial de la jornada, habiendo el alumno llegado al establecimiento con anterioridad al toque de timbre, se considerará tardanza injustificada, dando lugar a las sanciones correspondientes
 - g Una vez concluido el tiempo estipulado de tolerancia, se autorizará el ingreso con asiento de media falta injustificada, hasta tanto el tutor o responsable se apersone a justificar la tardanza
 - h En ningún caso el alumno podrá retirarse del establecimiento sin la autorización correspondiente de las autoridades, o de su tutor/responsable.
 - i Notificar a los padres una vez superado el número de inasistencias mensuales asumiendo los mismos el compromiso del control.

- j Comunicar a los padres o tutores la situación del alumno en establecimiento, resaltando la condición de libre luego de la tercera notificación.
- k Instrumentar, desde la escuela y con compromiso escrito por parte de las familias, las instancias complementarias necesarias para compensar las deficiencias de aprendizajes que el exceso de inasistencias pudiera haberle ocasionado al alumno.
- I En caso de que el alumno quede en condición de libre, se labrará Acta con la presencia del padre y/o tutor, Preceptor/a y la Jefa de Preceptores; sin dejar de comunicar que el mismo será evaluado en forma escrita y oral durante el T.I.C. Diciembre; que si no Aprobare, pasaría al T.I.C. de Marzo. Dicha Acta será convalidada por la Autoridad de Turno: Director (T.M.), Vice-Director (T.T.) y Regente (T.V.), asentada en el Libro de Actas correspondientes a la "Pérdida de Regularidad", bajo la Responsabilidad de la Jefa de Preceptores.
- m Queda derogado el Régimen de Reincorporación

3 UNIFORME/ VESTIMENTA ESCOLAR

- Art. 181 Los docentes y personal administrativo se encuentran exceptuados del uso de uniforme, debiendo adecuar su vestimenta a los cánones vigentes de sobriedad y decoro, evitando exageraciones y estilos impropios para el ámbito escolar
- Art. 182 Los auxiliares docentes y preceptores, no están obligados a vestir uniforme, aunque sí se recomienda el cumplimiento del acuerdo existente que estipula como vestimenta lo siguiente:
 - a Camisa blanca, pantalón o pollera azul, abrigo azul
- Art. 183 El personal de maestranza y de servicios deberá utilizar el uniforme acordado con su superior
- Art. 184 Los alumnos deberán cumplir con el siguiente uniforme y presentación personal:
 - a Varones: camisa o chomba blanca, corbata verde, pantalón verde (no jeans), abrigo de color verde.

- b Mujeres: camisa o chomba blanca, corbata verde, pollera tableada verde cuyo largo no debe elevarse más allá de los 10 cm. por sobre la rodilla, abrigo de color verde. En días de frío podrán usar pantalones de color verde (no jeans)
- c Los varones deberán usar el cabello corto, peinado (sin ocultar sus rasgos faciales); no podrán usar barba. Para usar el cabello de un largo que exceda el cuello de la camisa, sus tutores o responsables deberán presentar por escrito una solicitud de autorización debidamente fundamentada, la cual será considerada por el Consejo Directivo y de Convivencia. De mediar la autorización, el cabello deberá ser recogido y no ocultar los rasgos faciales.
- d Las mujeres deberán usar el cabello recogido. No podrán usar maquillaje excesivo o extravagante.
- e Tanto varones como mujeres deberán evitar el uso exagerado de adornos (aros, anillos, fantasías u otras joyas, etc.), peinados y cortes de cabello o tintura extravagantes.
- f Los alumnos de Formación Profesional deberán utilizar la vestimenta correspondiente a su especialidad, adaptada a las normas de seguridad e higiene determinadas para su ámbito de trabajo, y que fuere establecida por los Coordinadores y docentes del área
- g Conservar en todo momento la higiene personal
- Art. 185 Los alumnos de 9º año de EGB y de 3º año de Polimodal, para utilizar una vestimenta alternativa al uniforme (chombas, remeras o abrigos) deberán solicitar autorización por escrito al Consejo Directivo, quien considerará la conveniencia de otorgar el permiso
- Art. 186 La presentación oficial del atuendo distintivo mencionado en el Art. precedente, deberá realizarse en una fecha única, acordada para todos los 3º años y en otra para todos los 9º años, cada cual en su turno, previa autorización del Consejo Directivo

Código de Convivencia Código de Convivencia



DESIGNACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE CONVIVENCIA

- Art. 187 La designación de los padres que integrarán el Consejo de Convivencia se realizará de la siguiente manera: a comienzos del año escolar, en reunión de padres convocada por el preceptor y tutor del curso se elegirán por simple mayoría dos padres titulares y dos suplentes.
- Art. 188 La designación de los alumnos que integrarán el Consejo de Convivencia se realizará de la siguiente manera: a comienzos de cada etapa del ciclo lectivo, en reunión de Preceptores y Profesores, se elegirán un alumno titular y otro suplente.
- Art. 189 La designación de los representantes de otras estructuras organizacionales se realizará de la siguiente manera: ante la situación de conflicto planteada y teniendo en cuenta a las personas involucradas, el Consejo Directivo elegirá un representante del grupo en cuestión, para que asista a la reunión del Consejo de Convivencia

Capítulo III

PROHIBICIONES EXPLÍCITAS



PROHIBICIONES A LOS ADULTOS DE LA ESCUELA

Está prohibido a los miembros adultos de esta escuela en general, y a los profesores en particular:

Art. 190 Salir del marco del respeto en el trato personal con los alumnos, para ridiculizarlos, tocarlos ni siguiera para acariciarlos, agredirlos en forma física o verbal o darles un trato familiar de excesiva confianza que afectare su dignidad como persona.

- Art. 191 Adoptar actitudes personales que afectaren la disciplina del personal de la Escuela en general, del cuerpo de profesores, la de los alumnos, o el prestigio del establecimiento.
- Art. 192 Expresar todo comentario dentro o fuera del establecimiento. que afecte el principio de autoridad
- Art. 193 Utilizar expresiones verbales o físicas que resulten agresivas o ridiculizantes hacia sus colegas y todo adulto perteneciente a la comunidad educativa
- Art. 194 Dar lecciones particulares pagadas a sus alumnos de la Escuela
- Art. 195 Fumar dentro de la unidad escolar, en presencia de los alumnos, y el incumplimiento a los acuerdos para hacerlo en ámbitos privados y espacios compartidos con sus pares.

2 PROHIBICIONES A LOS ALUMNOS

A los alumnos de la Escuela Técnica Nº 1 les está prohibido:

- Art. 196 Discriminar a sus pares v/o a ninguna otra persona de la comunidad educativa
- Art. 197 Agredir física o verbalmente a las autoridades, docentes, ordenanzas o cualquier alumnos. personal establecimiento, dentro o fuera de la escuela
- Art. 198 Queda absolutamente prohibido, y en toda circunstancia, traer objetos cortantes o armas blancas y/o de fuego, y pirotecnia de cualquier tipo
- Art. 199 Conversar o provocar cualquier acto de indisciplina durante los momentos de izamiento o arriada de las Banderas. entonación del Himno Nacional y otras canciones patrias
- Art. 200 Provocar desorden u otros actos de indisciplina durante el desarrollo de las actividades educativas, dentro o fuera del aula
- Art. 201 Utilizar expresiones verbales, gestuales o posturales inadecuadas y/u ofensivas hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa

- Art. 202 Dañar y/o ensuciar el mobiliario, las paredes, etc., rayando u ocasionando otro perjuicio al material didáctico, bienes y/o documentación de la Escuela
- Art. 203 Permanecer fuera del establecimiento una vez que toque el timbre de entrada
- Art. 204 Hacer ingresar a personas extrañas al establecimiento y/o que no pertenezcan a la actual comunidad educativa
- Art. 205 Expresar en exceso sus afectos hacia sus pares, ya sea a través de actitudes, de gestos y/o de contacto físico, en cualquier ambiente de la Escuela, o mientras representen a la misma por vestir el uniforme
- Art. 206 Utilizar de manera exagerada alhajas, fantasías, peinados y/o cortes de cabello, o cualquier otro aditamento a su persona que resulte inapropiado para el ambiente escolar
- Art. 207 Fumar en cualquier ambiente de la escuela
- Art. 208 Ingresar al establecimiento cualquier tipo de bebidas alcohólicas, drogas, cigarrillos y otras sustancias perjudiciales o adictivas
- Art. 209 Hacer bromas fuera de lugar, con imposición de sobrenombres o burlas ridiculizantes hacia sus compañeros u otro miembro de la Comunidad Educativa.
- Art. 210 Dañar o sustraer los elementos de trabajo o pertenencias de sus pares, de otras personas o de la Escuela.

Capítulo IV

ACCIONES REPARADORAS ANTE TRANSGRESIONES AL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

Art. 211 Ante actitudes no comprometidas con una convivencia armónica, o ante transgresiones de todo tipo al Código de Convivencia u otras normativas vigentes, los miembros de la comunidad educativa de la Escuela Técnica Nº 1, estarán obligados a realizar acciones reparadoras, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a Posición y rol que ocupe dentro de la organización de la Escuela Técnica Nº 1
- b Ciclo del nivel educativo al que pertenece el alumno.
- c Reiteración de conductas inadecuadas.
- d Características de la acción.
- Art. 212 El personal de la Escuela, deberá regirse por lo dispuesto en las normativas generales vigentes, en especial por el Reglamento General de Escuelas de Nivel Secundario, u otro que los comprenda
- Art. 213 Las transgresiones al Código de Convivencia por parte de los alumnos, según la situación generada, serán comprendidas como:
 - a Faltas leves o menores
 - b Faltas graves
- Art. 214 El cuerpo de preceptores será el encargado del registro de las transgresiones y de la comunicación de las mismas al Jefe de Preceptores, y éste a su vez, al Consejo Directivo y al Consejo de Convivencia
- Art. 215 Los Coordinadores de Ciclo serán los responsables de determinar y asentar las acciones reparadoras en caso de faltas leves o menores
- Art. 216 Ante faltas graves, el Director conjuntamente con el Consejo Directivo y Consejo de Convivencia, según la gravedad del caso, determinará las acciones correspondientes
- Art. 217 Se entenderán como faltas leves o menores:
 - a Las transgresiones a los artículos 180 inc. d, e, f, g; 184; 185; 199; 200; 201; 202; 203; 205; 206; 207; 209
 - b El incumplimiento, en general, de sus obligaciones y/o funciones como alumnos
- Art. 218 La reiteración de las faltas leves o menores puede convertirse en falta grave
- Art. 219 Las acciones reparadoras que se adoptarán ante las faltas leves o menores serán las siguientes:
 - a Citación al tutor y/o responsable del alumno/a para informarle sobre lo acontecido

Código de Convivencia

- b Reparación del daño (en caso de rotura de mobiliario, libro, u otro elemento de valor, etc.), la cual será dispuesta por el Coordinador del Nivel, según lo preestablecido por Resolución del Conseio Directivo
- c Implementación de tareas a realizar para reflexionar sobre el daño o falta cometida con la orientación de los docentes.
- d-Trabajo en equipo con actividades que faciliten la obtención de información de la situación problemática v faciliten la reflexión y toma de conciencia de hechos reñidos con la ética y la moral y evitar su repetición.
- Art. 220 Se entenderán como faltas araves:
 - a Las transgresiones a los artículos 180, inc. h; 186; 196; 197: 198: 204: 208:
 - b-La reiteración de faltas leves, o las transgresiones agravadas de las situaciones comprendidas entre las faltas leves
- Art. 221 Las acciones que corresponderán ante faltas graves, serán las siauientes:
 - a Llamado de atención, a la primera oportunidad
 - b Severo llamado de atención, ante reiteraciones
 - c Amonestaciones; según la gravedad de la trasgresión se determinará el número de las mismas y, de ser necesario, se obviarán los incisos a v b del presente artículo
 - d Cambio de turno
 - e Pase a otra escuela
- Art. 222 Toda situación no contemplada en el presente Código de Convivencia, será evaluada por el Consejo Directivo y el Conseio de Convivencia

Este Código de Convivencia será susceptible de modificaciones de acuerdo a las necesidades históricas de la Comunidad Educativa. El Consejo de Convivencia será el encargado de debatir y sugerir sobre las modificaciones antes mencionadas ante el Consejo Directivo y el Conseio Consultivo.

ÍNDICE

- ♦ PRESENTACIÓN
- ♦ PRIMERA PARTE: Consideraciones Generales.

Capítulo I: Fundamentación

Capítulo II: Marco Teórico Referencial

Capítulo III: Realidad Institucional

Capítulo IV: Objetivos de la Comunidad Educativa

- 1) Generales
- 2) Específicos
- 3) Objetivos del 3^{er} Ciclo De La Educ. Gral. Básica
- 4) Obietivos del Nivel Polimodal
- 5) Objetivos para los Trayectos Téc. Profesionales
- 6) Objetivos Para La Formación Profesional

Capítulo V: Perfiles de los Egresados De La Institución

- 1) Perfil del Egresado
- 2) Perfil del Alumno de EGB 3
- 3) Perfil del Alumno del Polimodal
- 4) Perfil del Alumno de la Formación Profesional

SEGUNDA PARTE: Estructuras Organizacionales Involucradas en el Código De Convivencia

Consideración Previa

Capítulo I: Derechos (y/o Atribuciones) y Obligaciones

(v/o Funciones) de Todos los Miembros de la

Comunidad Educativa.

- A) Integrantes
- B) Derechos y/o Atribuciones
- C) Obligaciones y/o Funciones
- 2) Director
 - A) Obligaciones y/o Funciones
- 3) Coordinadores /as
 - A) Obligaciones y/o Funciones
- 4) Secretario /a Ejecutivo /a
 - A) Derechos y/o Atribuciones y Obligaciones y/o Funciones
- 5) Consejo Consultivo
 - A) Integrantes
 - B) Derechos y/o Atribuciones y Obligaciones y/o Funciones
- 6) Asistente Psicopedagógico /a
 - A) Derechos y/o Atribuciones y Obligaciones y/o Funciones
- 7) Consejo De Convivencia
 - A) Integrantes
 - B) Derechos y/o Atribuciones y Obligaciones y/o Funciones
- 8) Familias, Tutores, Responsables Legales de los Alum.
 - A) Derechos y/o Atribuciones
 - B) Obligaciones y/o Funciones
 - 9) Docentes
 - A) Derechos y/o Atribuciones
 - B) Obligaciones y/o Funciones
 - 10) Jefe/A de Preceptores y Preceptoras
 - A) Derechos y/o Atribuciones
 - B) Obligaciones y/o Funciones
 - 11) Preceptores /as
 - A) Derechos y/o Atribuciones
 - B) Obligaciones y/o Funciones

- 12) Personal Administrativo y de Maestranza Miembros de Otras Estructuras Escolares
 - A) Derechos v/o Atribuciones
 - B) Obligaciones y/o Funciones
 - 13) Alumnos
 - A) Derechos y/o Atribuciones
 - B) Obligaciones y/o Funciones
- ♦ TERCERA PARTE: Marco Legal y Normativo

Capítulo I: Normativa de referencia

Capítulo II: Disposiciones Internas Generales

- 1) Condiciones De Ingreso a la Institución
- 2) Régimen de Asistencia
- 3) Uniforme/ Vestimenta Escolar
- 4) Designaciones de los Miembros del Consejo de Convivencia

Capítulo III: Prohibiciones Explícitas

- 1) Prohibiciones a los Adultos de la Escuela
- 2) Prohibiciones a los Alumnos

Capítulo IV: Acciones Reparadoras Ante Transgresiones al Código de Convivencia

♦ ÍNDICE